Deloitte.

October 2008 –Edición especial
'Operaciones descontinuadas' En español

Auditoría

IAS Plus.

Publicado para nuestros clientes y personal de Deloitte a nivel mundial

Equipo global de liderazgo mundial en IFRS de Deloitte

Oficina global IFRS
Líder global IFRS
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Américas
New York
Robert Uhl
iasplusamericas@deloitte.com

Montreal
Robert Lefrancois
iasplus@deloitte.ca

Asia-Pacifico
Hong Kong
Stephen Taylor
iasplus@deloitte.com.hk

Melbourne
Bruce Porter
iasplus@deloitte.com.au

Europa-África
Johannesburg
Graeme Berry
iasplus@deloitte.co.za

Copenhagen
Jan Peter Larsen
dk_iasplus@deloitte.dk

London
Veronica Poole
iasplus@deloitte.co.uk

Paris
Laurence Rivat
iasplus@deloitte.fr

Enmiendas propuestas relacionadas con operaciones descontinuadas

En Septiembre del 2008, la International Accounting Standards Board (IASB) publicó el borrador para comentarios públicos (ED) de las enmiendas propuestas al IFRS 5 Activos no-corrientes tenidos para la venta y operaciones descontinuadas. El ED fue emitido simultáneamente con las enmiendas propuestas al estándar equivalente de los Estados Unidos, el SFAS 144 Accounting for the Impairment or Disposal of Long-Lived Assets [Contabilidad para el deterioro o disposición de activos de larga vida].

El ED es el resultado de una revisión limitada del IFRS 5 y propone revisar la definición de operaciones descontinuadas y requerir revelaciones adicionales relacionadas con los componentes de la entidad que han sido o serán dispuestos.

Los comentarios sobre las propuestas se reciben hasta el 23 de Enero del 2009.

Nueva definición de operación descontinuada

Actualmente el IFRS 5 define operación descontinuada como el componente de la entidad que ya sea ha sido dispuesto o ha sido clasificado como tenido para la venta y que es:

- una línea principal de negocios o un área geográfica de operaciones, separada, a ser dispuesta como parte de un plan coordinado; o
- la subsidiaria adquirida exclusivamente con la intención de revenderla.

El componente de la entidad (la definición del cual permanece sin cambio en la propuesta) está compuesto por operaciones y flujos de efectivo que se pueden ser claramente distinguidos del resto de la entidad, tanto en términos operacionales como para propósitos de información financiera (e.g., unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo).

La nueva definición de operación descontinuada, propuesta por el ED, está más estrechamente relacionada con el IFRS 8 Segmentos de operación y con el IFRS 3 Combinaciones de negocios, de manera que la operación descontinuada podría ser definida como el componente de la entidad que es ya sea:

- un segmento de operación (tal y como el término es definido en el IFRS 8) que ya sea ha sido dispuesto o es clasificado como tenido para la venta; o
- un negocio (tal y como el término es definido en el IFRS 3 (2008)) que en la adquisición satisface el criterio para ser clasificado como tenido para la venta.

Página web IAS Plus

Cerca de 7 millones de personas han visitado nuestra página web **www.iasplus.com** para ver las últimas noticias en información financiera internacional. Por favor revísela regularmente.

Es probable que la definición propuesta resultaría en que pocos componentes sean identificados como descontinuados. Esta es la intención de la Junta – dado que sugiere que la identificación de la operación como descontinuada debe representar un cambio estratégico importante en las operaciones.

La propuesta puede parecer atractiva dado que las entidades que caen dentro del alcance del IFRS 8 (generalmente entidades que cotizan públicamente) ya han identificado sus segmentos de operación. Sin embargo, hay tres puntos que se destacan:

- las propuestas parecería que aplican a todas las entidades. Por consiguiente, las entidades a las que anteriormente no se les ha requerido que revelen información de segmentos se les requeriría que determinen si los componentes a ser dispuestos satisfacen la definición de segmento de operación;
- la información a ser reportada con relación a las operaciones descontinuadas se basaría en las cantidades que se presenten en el estado de ingresos comprensivos (o en el estado separado de ingresos, cuando sea aplicable) aún si la información del segmento revelada por la entidad para cumplir con el IFRS 8 es preparada sobre una base diferente (i.e. las cantidades reportadas al jefe de operaciones que toma la decisión); y
- algunas revelaciones adicionales serían requeridas para todos los 'componentes' de la entidad (tal y como se define arriba) dispuestos o clasificados como tenidos para la venta – independiente de si están o no presentados como operaciones descontinuadas.

Revelaciones para las operaciones descontinuadas

Las operaciones descontinuadas continuarían siendo reveladas por separado en el estado de ingresos comprensivos (o en el estado separado de ingresos, cuando sea aplicable). Sería revelada una sola cantidad, compuesta por el total de:

- la utilidad o pérdida después de impuestos de las operaciones descontinuadas; y
- la ganancia o pérdida después de impuestos reconocida en la medición del valor razonable menos los costos de venta o en la disposición del activo o grupo(s) de disposición que constituyen las operaciones descontinuadas.

Esta cantidad sería analizada como sigue (ya sea en el estado de ingresos comprensivos o en las notas):

I. la utilidad o pérdida antes de impuestos de las operaciones descontinuadas, junto con los principales elementos de ingresos y gastos que constituyen la utilidad o pérdida antes de impuestos, incluyendo deterioros, intereses, depreciación y amortización;
II. los gastos por impuestos a los ingresos relacionados con (i);
III. la ganancia o pérdida reconocida en la medición del valor razonable menos los costos de venta o en la disposición de los activos o grupo(s) de disposición que constituyen las operaciones descontinuadas; y
IV. los gastos por impuestos a los ingresos relacionados con (iii).

No se requeriría el análisis detallado para los negocios que en la adquisición satisfacen el criterio para ser clasificados como tenidos para la venta

Revelaciones para todos los componentes dispuestos o clasificados como tenidos para la venta (diferentes a los negocios que en la adquisición satisfacen el criterio de tenido para la venta)

Serían requeridas las siguientes revelaciones:

I. la utilidad o pérdida, junto con los principales elementos de ingresos y gastos que constituyen la utilidad o pérdida, incluyendo deterioros, intereses, depreciación y amortización;
II. si la utilidad o pérdida en (i) es presentada en operaciones continuadas o en operaciones descontinuadas;
III. si el componente de la entidad incluye un interés no-controlante, la utilidad o pérdida atribuible a los propietarios de la matriz; y
IV. las principales clases de flujos de efectivo (operación, inversión y financiación).

Fecha efectiva y transición

La fecha efectiva de las enmiendas propuestas (si se aceptan) todavía no ha sido determinada. El plan de proyectos de IASB anuncia el Estándar revisado para la primera mitad del 2009.

Se propone que se le debe pedir a las entidades que re-emitan sus estados de ingresos comprensivos para todos los períodos presentados, con el fin de reflejar la definición revisada de operaciones descontinuadas. Por consiguiente, cuando la operación calificó como operación descontinuada en el período anterior y fue presentada como tal, pero no satisface la definición revisada, el estado comparativo de ingresos comprensivos sería re-emitido para presentar esa operación dentro de las operaciones continuadas. Sin embargo, dadas las dificultades que pueden enfrentar las entidades en la aplicación retrospectiva de los requerimientos de revelación revisados, particularmente en los casos en que la información no esté disponible a causa de que los componentes de la entidad que fueron dispuestos o tenidos para la venta anteriormente no satisfacían la definición de operación descontinuada, la Junta está proponiendo que se presenten prospectivamente las revelaciones en la nota ampliada.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del IAS Plus Newsletter –October 2008 – Special edition – Proposed amendments regarding discontinued operations. Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte &Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente.

Limitación de responsabilidad
Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre
uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es
recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una Firma miembro de
Deloitte Touche Tohmatsu
© 2008 Todos los derechos reservados